



ORDENANZA N° 2141/2012

VISTO: La Nota N° 312/12 de fecha 24/07/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Domingo Linares, mediante la cual remite adjunto Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 6191/12, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto de la firma del citado Convenio corresponde a la entrega de la Obra de Semaforización de la Travesía Urbana – Nacional N° 234 a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, a fojas 02 del citado Expte. consta Acta de Entrega de Obra de Semaforización de Travesía Urbana, firmada en representación de la Municipalidad de Junín de los Andes, por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares y en representación de la Dirección Nacional de Vialidad, por el Ingeniero Luís Vega Pallaro, por la cual se procede a la entrega de la obra mencionada, como parte del cumplimiento de los trámites correspondientes a la misma.-

Que, la Cláusula Segunda del Convenio expresa que “El Municipio” tendrá la obligación del Mantenimiento de la Obra de Semaforización, preservando los mismos en perfecto funcionamiento.-

Que, el Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y se extenderá durante el transcurso del tiempo que la instalación permanezca en la zona de camino de acceso a dicha localidad.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 16/08/2012, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2141/12.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: el **CONVENIO** celebrado en fecha 08 de Junio de 2012, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**, representado por el Sr. Jefe de Distrito 12º de Neuquén, Agrimensor Néstor Bucciarelli y **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, representada por el Intendente Municipal Sr. Juan Domingo Linares, referente a hacer entrega a “El Municipio” de la Obra de Semaforización de la Travesía Urbana – Ruta Nacional N° 234, el cual consta de once (11) artículos e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 12º de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.629/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES